

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



18 FEB. 2016

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

ABOG. ENRIQUE LAURA GONZALO

**RESOLUCIÓN N° 013-2016/SBN**

San Isidro, 17 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 065-2012/SBN del 04 de junio de 2012 se designó al Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas como Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para que coordine con la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo relacionado a la implementación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", que fue aprobada por la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM;

Que, con la Resolución Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias N° 129-2014/CNB-INDECOPI, publicada el 01 de diciembre de 2014, se dejó sin efecto la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 Tecnología de la Información, Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 1ª Edición";

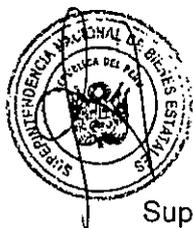
Que, posteriormente con los artículos 1 y 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y se estableció que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información este integrado entre otros por el/la Oficial de Seguridad de la Información, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM derogó literalmente la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM;

Que, en tal sentido es necesario designar al funcionario que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, así como asignarle funciones relacionadas con la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", con la finalidad de implantar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y



Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al señor Javier Alfonso Seclén Arana, Especialista en Sistemas II de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, como Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en adición a sus funciones.

**Artículo 2°.-** El servidor designado en el artículo precedente, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer y difundir la Política y Procedimientos de Seguridad de Tecnologías de la información institucional y monitorear su cumplimiento.
- b) Emitir opinión y suscribir informes técnicos, inherentes al sistema de gestión de seguridad de la información de la SBN.
- c) Coordinar y ejecutar actividades técnicas, iniciativas, proyectos, informes y/o actividades especializadas en sistema de gestión de seguridad de la información de la SBN.
- d) Elaborar y proponer normas y procedimientos en asuntos del sistema de gestión de seguridad de la información de la SBN.
- e) Elaborar y proponer al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, los planes y/o medidas de seguridad de tecnologías de información necesarias, incluyendo el Plan de Contingencia Tecnológica y supervisar su aplicación.
- f) Intervenir en la mejora de la calidad de los procesos en los que participa.
- g) Supervisar el cumplimiento de los procesos de control de accesos de la red y de los sistemas de información (aplicativos) de la SBN.
- h) Efectuar las investigaciones respecto de los incidentes de Seguridad de Tecnologías de la Informática de nivel crítico, que se presenten en la Institución.
- i) Ejecutar las demás funciones compatibles con la naturaleza de las funciones antes señaladas, por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN o por iniciativa, dando cuenta de ello oportunamente.

**Artículo 3°.-** Derogar la Resolución N° 065-2012/SBN, de fecha 04 de junio de 2012.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y la comunique a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y comuníquese.**

18 FEB. 2016

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ENRIQUE LAURA GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL